



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO: Modernización y digitalización del Teatro Bergidum, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, financiado con fondos europeos *Next Generation EU*.

En el Salón de sesiones de la casa consistorial, a 30 de marzo del 2022, se reúnen los miembros del órgano técnico de apoyo creado para la gestión y control del proyecto MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BERGIDUM, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español financiado por fondos europeos *Next Generation EU*.

Los fondos atribuidos, son de distribución autonómica, en régimen de concurrencia competitiva, abierto mediante Orden CYT/1610/ que concurre el Ayuntamiento de Ponferrada mediante un proyecto de modernización/digitalización del Teatro Municipal Bergidum, según acuerdo de la Junta de Gobierno local a fecha 3 de febrero del 2022.

Según el Plan municipal para la Recuperación, Transformación y Resiliencia del Municipio de Ponferrada, por cada línea de actuación, se constituirá un órgano técnico de apoyo en la gestión que estaría integrado por los siguientes puestos:

- Titular del área de cultura.
- Titular del puesto de dirección de artes escénicas.

Comparecen en este acto:

- D^a. Concepción de Vega Corral, concejal delegado del área de cultura.
- D^o. Miguel Varela Gorgojo, Director de artes escénicas en el Municipio de Ponferrada.

Comparecen el Secretario General, D^a. Concepción Menéndez Fernández, que da fe del acto y constata la existencia de *quorum* suficiente para la válida celebración de la reunión, que se declara abierta, bajo el siguiente arden del día;

P/ ÚNICO: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL ÓRGANO TÉCNICO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEATRO BERGIDUM, dentro del PRTR del Estado Español, financiado con fondos europeos *Next Generation EU*”.



Ayuntamiento de Ponferrada

Visto el asunto de referencia y
Resultando, que el artículo 24 del Real Decreto ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes, para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone que:

- El Órgano Gestor organizará los medios y recursos de conformidad con el instrumento de planificación estratégica aprobado.
- Por razón de eficacia y eficiencia, podrán crearse unidades administrativas de carácter provisional para la gestión y ejecución del proyecto financiables con cargo a los fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las que se centraliza la gestión de los proyectos y acciones del referido Plan.
- La constitución de tales unidades administrativas de carácter provisional, se efectuará a propuesta de la Subsecretaría, con un plazo vinculado al desarrollo del proyecto de ejecución del Plan. Los puestos de trabajo provenientes de la RPT del departamento u organismo con los que se dota esta unidad, serán reasignadas a su unidad de origen, una vez se cumpla este plazo.
- La propuesta de creación de estas unidades formará parte de la planificación estratégica para la gestión que será elevada a la Comisión para la recuperación, transformación y resiliencia para su aprobación.
- La provisión de puestos de trabajo, de estas unidades temporales se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de este RDL. Como “regla general”, se contará prioritariamente, con aquellos empleados públicos que tengan experiencia directa o indirecta en la gestión relacionada con proyectos de fondos europeos. La provisión de puestos de estas unidades por personal estatutario temporal-interino o personal laboral temporal, se efectuará con carácter subsidiario.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de marzo de 2022, aprueba la planificación estratégica municipal, dentro del ámbito de las políticas palanca y componentes, incluidos en el PRTR del Estado español, así como su estructura organizativa y de funcionamiento, por proyectos, subproyectos o líneas de actuación, cuya ejecución corresponda al Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando, que con fecha 3 de febrero del 2022, la Junta de Gobierno Local, aprueba el proyecto: “Modernización, digitalización del teatro Municipal Bergidum, para concurrir a la convocatoria de ayudas, abierta por Orden CYT/ 1610/2021 de la Junta de Castilla y León, por lo que se establecen ñas bases reguladoras, para la concesión de ayudas destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de artes escénicas y musicales, financiadas para el año 2022, financiadas por la UE, en el marco delPRTR y se convocan subvenciones para el año 2022, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León y los entes y organismo públicos con personalidad jurídica propia - dependientes de las mismas - que sean titulares de espacios escénicos y/o musicales.

Resultando, que de conformidad con la instrucción del 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la ejecución de un proyecto, subproyecto o líneas de actuación, financiada con fondos europeos, provenientes del mecanismo de recuperación y resiliencia, dará lugar a la apertura de uno o varios expedientes previos, en los que necesariamente, habrá de acreditarse:

- Los hitos y objetivos que han de cumplirse, los plazos temporales para su cumplimiento y mecanismos establecidos para su control.
- El Plan de ejecución de las reformas e inversiones que se asumen con la ejecución del proyecto, subproyecto o línea de actuación y los mecanismos de control, de manera que quede garantizado el cumplimiento de los mismo (señalar indicadores).
- Definir las obligaciones que se asumen en materia de etiquetado verde digital, con indicadores que permitan ejecutar su ejecución. Así como el perceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Aplicación de las medidas previstas en el Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses.
- Acreditar que existe una línea específica para afrontar los casos o el “riesgo” de fraude, corrupción y conflicto de intereses.
- Verificación de la ausencia de doble financiación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocidos los antecedentes descritos, y estando presentes los titulares de las puestos asignados al órgano Técnico de apoyo para la gestión y control del subproyecto “accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada”, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO.- Constituir el órgano técnico de apoyo para la gestión del proyecto “Modernización y digitalización del Teatro Municipal Bergidum”, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por fondos europeos Next Generatio EU, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

PUESTO / CARGO	TITULAR
Concejala delegada del área de Cultura	D ^a . Concepción de Vega Corral
Director de Artes escénicas del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada	D ^o . Miguel Varela Gorgojo

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el órgano técnico de apoyo, elabora propuestas de acuerdo al órgano gestor, en cuanto al informe de gestión, planificación operativa, suministro de información y control del seguimiento.

TERCERO.- Aprobar el expediente previo del proyecto municipal “Modernización y digitalización del teatro municipal Bergidum”.

CUARTO.- Definir como servicios implícitos en la gestión del subproyecto “Modernización y digitalización del teatro municipal Bergidum”, la que a continuación se relaciona;

- Servicio de artes escénicas del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Contratación.
- Personal.



Ayuntamiento de Ponferrada

La jefa de los Servicios de las áreas descritas, estará obligada a presentar toda la documentación relacionada con el cumplimiento del Plan municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, declaración de DNSH y suscribir el Código ético en el ejercicio del cargo.